MUNICIPALIDAD DE CAPIATA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	30	Fecha de Emisión :	30/05/2023
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1163		
ID del Llamado:	422941	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS PARA RODADOS			
Proveedor:	SEGEL LOGISTICA S.A.	RUC:	80026570-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Precinta autoadhesiva para vehículo con parabrisas	Unidad	Prototipo	Paraguay	7.500	1.500	11.250.000
2	2	Precinta autoadhesiva para vehículo sin parabrisas	Unidad	Prototipo	Paraguay	5.500	1.500	8.250.000
						TOTAL		19.500.000

SON GUARANÍES: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: / /2023	Hasta: 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de cada Orden de Compra Institucional.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de cada Orden de Compra Institucional.

LUGAR DE ENTREGA: Km. 22,500, RUTA PY02 MCAL. ESTIGARRIBIA. MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez porciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	2	1	4	0	334	30	1	11	19.500.000
			Total:						19.500.000

Lic. Mariano Pereira Pereira APODERADA LEGAL SEGEL LOGISTICA S.A. FIRMA PROVEEDOR	30/05/2023 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.